

28 JUL. 2023

Expte. 0008192/2023
As. Prórroga contrato autobús

Al Gobierno de Zaragoza

La Sra. Consejera de Servicios Públicos y Movilidad, mediante oficio de 10 de mayo de 2023, impulsa el expediente de prórroga del contrato de gestión del servicio público de "TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", en la modalidad de concesión administrativa.

Dicha prórroga viene regulada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en aplicación del Reglamento Comunitario 1370/2007 permite la ampliación de la duración del contrato en caso de que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 apartado 4.

Constan en el expediente los siguientes informes:

1.- Jefatura de la Unidad de Transporte Público del Servicio de Movilidad Urbana, Directora del Contrato de 9 de febrero de 2023 por el que se requiere a la empresa AVANZA conformidad con la prórroga y con las distintas actuaciones e inversiones a realizar para implantar los nuevos autobuses eléctricos.

2.- Escrito de la empresa AVANZA de fecha 29 de marzo de 2023 que da respuesta al citado Requerimiento en el que analiza las cuestiones solicitadas, señalando que está de acuerdo con los presupuestos del Ayuntamiento para acudir a la prórroga, pero discrepa en el plazo final de la misma que considera que debe prorrogarse hasta el 31 de julio de 2028 por los motivos que expone, lo que afecta al Plan de Renovación de la Flota, en cuanto a las actividades complementarias realiza una serie de precisiones en cuanto a los precios para el acondicionamiento de paradas y actuaciones en aproximación.

3.- Nuevo informe de la Directora del Contrato de 18 de abril de 2023 en el que tras analizar la propuesta de la empresa, en síntesis propone lo siguiente:

- Prolongar el contrato vigente hasta el 31 de julio de 2027 (4 años de prórroga).
- Un Plan de Renovación de Flota y necesidades de prolongación de la vida de los vehículos.
 - La necesidad de que durante este periodo la empresa asuma los estudios técnicos previstos en el PPTT.
 - Analiza lo relativo a las plataformas de aproximación y la reducción de la Huella de carbono, estima el déficit operacional del servicio, así como la repercusión económica de la prórroga propuesta

4.- Consta informe de fecha 20 de junio dirigido a este Departamento de Contratación de los Coordinadores de Servicios Públicos y Movilidad y de Presidencia, Hacienda e Interior al que nos remitimos, justifica la posibilidad de la prórroga regulada en el pliego de cláusulas administrativas que trae causa de la previsión del artículo 4 del Reglamento comunitario 1370/2007, puesto que concurre el requisito de aportación de elementos de activo significativos y

28 JUL. 2023

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

su relación con los servicio de transporte de viajeros, indica que se cumplen en el presente caso las condiciones tasadas en el citado Reglamento, condicionando la aprobación de la prórroga a la previa formalización de la modificación que permita la adquisición de 40 vehículos eléctricos y la ejecución de las actuaciones complementarias derivadas de la adecuación de los centros de recargas en las cocheras a la transformación de la flota municipal, aportando una propuesta de acuerdo a aprobar por el Gobierno de Zaragoza.

5.- Escrito de la empresa AVANZA de 28 de junio de 2023 que acepta la propuesta del prórroga del contrato en los términos expuestos en el acuerdo, señalando dos aclaraciones relativas al importe del compromiso de las asistencias técnicas y al coste de adecuación de la infraestructura eléctrica, reparación de pavimentos, inversión en puntos de recarga y otras actividades complementarias.

6.- Nuevo informe de la Directora del contrato de 29 de junio de 2023 en el que da respuesta a las aclaraciones efectuadas por AVANZA, al que nos remitimos.

7.- El régimen jurídico del contrato es el previsto en la cláusula 3 del PCAP y se regirá por las disposiciones y normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, especialmente, el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, en cuanto a la duración del contrato se deberá tener en cuenta lo previsto en la cláusula del 6 del citado pliego que señala lo siguiente:

*“El plazo del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano en la modalidad de concesión será de diez (10) años, a contar desde el inicio de la prestación del servicio.
En caso de que resultase necesario, la duración del contrato podrá prolongarse hasta un máximo de cinco años si concurren las circunstancias previstas en el Reglamento Comunitario 1370/2007.”*

Consta en el expediente informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica.

En cuanto a la Intervención General realiza un informe conjunto que analiza tanto la prórroga como la modificación del contrato, en el que se señala que no existe inconveniente para que el órgano de contratación continúe con el trámite tendente a la aprobación de las mismas, sin perjuicio de las consideraciones vertidas respecto a la necesaria previsión presupuestaria que permitan afrontar los gastos y pagos correspondientes, en las aplicaciones que sostienen la carga derivada del contrato de referencia en los ejercicios presupuestarios a los que se va a extender la duración del contrato consecuencia de la prórroga, esto es hasta el 31 de julio de 2027.

En consecuencia, visto el informe de la Directora del contrato que justifica la necesidad de la prórroga, así como el informe conjunto emitido por los Coordinadores, que analiza las cuestiones jurídicas que avalan la prórroga del contrato incluida en el PCAP, habida cuenta de que se dan las circunstancias previstas en el Reglamento Comunitario, así como el carácter razonable del plazo propuesto y los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención, este Departamento entiende suficientemente justificada la prórroga del contrato y eleva al Órgano de Contratación, Gobierno de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público del transporte urbano de viajeros por autobús de la ciudad de Zaragoza por una duración de cuatro años, con fecha de finalización del 31 de Julio de 2027, en aplicación del

28 JUL. 2023

artículo 4 del Reglamento 1370/2007, habida cuenta del carácter significativo de la inversión introducida por el concesionario que permitirá la incorporación de 92 nuevos vehículos eléctricos a la flota que, con los 68 autobuses eléctricos a adquirir en el contrato vigente previa aprobación de la prórroga, y los 4 ya incorporados a la flota en el año 2019, sumarán un total de 164 autobuses eléctricos.

SEGUNDO.- Acordar que el régimen de pagos respecto del abono por la adquisición de 40 vehículos eléctricos derivado de la última modificación del contrato se realice durante la vigencia de la prórroga mediante un ajuste puntual con carácter de entregas y pagos a cuenta que deducirán los Ajustes de Inversión futuros del año que corresponda, y a medida que se reciban los autobuses a través de la aplicación que se genere como consecuencia de la resolución definitiva de concesión de la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El resto de coste de la inversión no subvencionada se realizará mediante el sistema de ajustes de inversión previsto en la cláusula 41 a) del PCAP, durante la vigencia de la prórroga, quedando la parte pendiente de amortizar incluida en el Valor Residual, en caso de tratarse de un activo revertible, a abonar por la futura entidad adjudicataria en los términos que se fije en los nuevos pliegos.

El abono del coste de adecuación de infraestructura eléctrica (segunda acometida), reparación de pavimento de cocheras e inversión en puntos de recarga, se realizará directamente en aplicación de la cláusula 41 d) del PCAP en el mes que corresponda, mediante la conformidad de las certificaciones emitidas a medida que se vayan acometiendo las inversiones.

En caso de que el Ayuntamiento de Zaragoza resulte adjudicatario de las ayudas solicitadas en segunda convocatoria del PRTR para los 40 puntos de recarga de vehículos eléctricos, se abonará el importe de la subvención directamente mediante un ajuste puntual y a medida que se vaya ejecutando la actuación y el importe no subvencionado se abonará con recursos propios.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Renovación de la Flota de vehículos del citado contrato y sustituir el material móvil pendiente de renovación por vehículos eléctricos durante la prórroga de acuerdo con la siguiente tabla:

RENOVACIÓN FLOTA		ago23-jul24	ago24-jul25	ago25-jul26	ago26-jul27
Micro Gasoil	10 mts				
Conv. Gasoil	12 mts				
Art. Gasoil	18 mts				
PMRS		7			
Turístico		3			
Híbrido	12 mts				
Híbrido	18 mts				
Eléctrico	10 mts				
Eléctrico	12 mts	25	23		8
Eléctrico	18 mts	15		11	
	Total Anual	50	23	11	8
	Acumulado	50	73	84	92

28 JUL. 2023

CUARTO.- Exigir a la concesionaria, en aplicación de las Cláusulas 12.2, 14.2 y 14.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la asunción de los siguientes costes y consiguiente reserva de partida para la atención de los siguientes compromisos:

-Contratación, por importe de 160.000 €(IVA no incluido), a actualizar según IPC desde el 1 de Enero de 2013, que podrán utilizarse para contratar asistencias técnicas tuteladas por el Servicio de Movilidad Urbana para el acompañamiento de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia a causa de la ejecución del presente contrato, u otro tipo de estudios relacionados con el transporte en autobús.

-Contratación de asistencia técnica a la operación para supervisar el correcto desempeño del servicio, con cargo a una partida anual de 300.000 € (IVA no incluido y a precio 1 de enero de 2013, a actualizar según el IPC), bajo tutela del Servicio de Movilidad Urbana y en las fechas que éste determine.

QUINTO.- Exigir a la concesionaria, de acuerdo con el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el marco de las actividades complementarias que debe desarrollar, la realización durante los cuatro años de prórroga de acondicionamientos de parada (40 al año), plataformas de aproximación (20 al año, lo que supone una superficie de 446,20 m2 para una plataforma tipo de 22,31 m2) y paneles de información dinámica en parada (30 al año), manteniéndose el mismo ritmo que el existente durante el período de diez años del contrato.

SEXTO.- Condicionar la aprobación de la presente prórroga a la previa formalización de la modificación que permita la adquisición de 92 vehículos eléctricos y las actuaciones complementarias derivadas de la adecuación de los centros de recargas en las cocheras a la transformación de la flota municipal.

De conformidad con el informe de la Intervención General la modificación del contrato queda condicionada a la necesaria previsión presupuestaria que permitan afrontar los gastos y pagos correspondientes, en las aplicaciones que sostienen la carga derivada del contrato de referencia en los ejercicios presupuestarios a los que se va a extender la duración del contrato consecuencia de la prórroga, esto es hasta el 31 de julio de 2027

SÉPTIMO.- Ordenar el impulso de la elaboración de nuevos pliegos y desarrollo de estudios técnicos y económicos necesarios que permitan la licitación y adjudicación de un nuevo contrato con carácter previo a la finalización de la prórroga indicada.

I.C. de Zaragoza a 27 de julio de 2023

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN

Fdo: Ana Budría Escudero

Conforme
La Coordinadora del Área de Hacienda
y Fondos Europeos

Fdo. Pilar Tintoré Redón